

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN JAÉN, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL POLÍGONO 4, INDUSTRIAL I-4 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL TERMINO MUNICIPAL DE LA CAROLINA (JAÉN).****EXPTE:** EAE/JA/007/2020-PA-SGA

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de La Carolina mediante la que solicita el inicio de la evaluación ambiental estratégica relativa al documento de **modificación del Plan Parcial del Polígono 4, Industrial I-4 de las Normas Subsidiarias del municipio de La Carolina (Jaén)**, de acuerdo a lo establecido en los artículos 38 y siguientes de la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental, resultan los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO.- Con fecha 16/07/2020 tuvo entrada en la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada del documento de modificación del Plan Parcial del Polígono 4, Industrial I-4 de las Normas Subsidiarias del municipio de La Carolina (Jaén), formulada por el Ayuntamiento de La Carolina, conforme a lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

SEGUNDO.- Con fecha 21/08/2020 se solicita mejora de la documentación aportada, constando acuse de recibo el 25/08/2020, la cual es presentada con fecha 09/02/2021.

TERCERO.- Analizada la documentación aportada junto a la solicitud de inicio del trámite de evaluación ambiental estratégica, resulta que el documento de modificación del Plan Parcial del Polígono 4, Industrial I-4 de las Normas Subsidiarias del municipio de La Carolina (Jaén) se trata de un instrumento de planeamiento que tiene por objeto una de las finalidades recogidas en el apartado a) del artículo 14.1 de la ley 7/2002 de 17 de diciembre.

CUARTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 40.3.a) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, el documento modificación del Plan Parcial del Polígono 4, Industrial I-4 de las Normas Subsidiarias del municipio de La Carolina (Jaén) se encuentra sometido al trámite de evaluación ambiental estratégica simplificada.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes



|              |                                |                                                                                                                   |            |
|--------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| FIRMADO POR  | MARIA JOSE LARA SERRANO        | 18/02/2021                                                                                                        | PÁGINA 1/2 |
| VERIFICACIÓN | 640xu121BBRK5JxGdWyuURjqwLxprb | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |            |

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

En aplicación del artículo 38 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, resulta que el documento modificación del Plan Parcial del Polígono 4, Industrial I-4 de las Normas Subsidiarias del municipio de La Carolina (Jaén) se encuentra sometido al tramite de evaluación ambiental estratégica simplificada y que la documentación aportada por el Ayuntamiento de La Carolina se considera suficiente para iniciar dicho trámite,

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento

### RESUELVO

Admitir la solicitud del Ayuntamiento de La Carolina de evaluación ambiental estratégica **simplificada** del documento de modificación del Plan Parcial del Polígono 4, Industrial I-4 de las Normas Subsidiarias del municipio de La Carolina (Jaén), conforme a lo recogido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DELEGADA TERRITORIAL



|              |                               |                                                                                                                   |            |
|--------------|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| FIRMADO POR  | MARIA JOSE LARA SERRANO       | 18/02/2021                                                                                                        | PÁGINA 2/2 |
| VERIFICACIÓN | 640xu121BBRK5JxGdWyuRjqwLxprb | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |            |